

Pautas para la empresa sobre el procedimiento de elecciones sindicales

En los próximos meses (último trimestre de 2026 y primero de 2027) se van a concentrar numerosos procesos de elecciones sindicales en muchas empresas de nuestra provincia, al agotarse la duración de los mandatos de buena parte de los actuales representantes de las personas trabajadoras.

El procedimiento de las elecciones sindicales está regulado en el **Capítulo I del Título II del Estatuto de los Trabajadores** (artículos 61 a 76), así como en el **Real Decreto 1844/1994** por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

Desde SEA hemos considerado oportuno proporcionarles el **folleto informativo** que les adjuntamos, en el que se resumen las **principales características y trámites de dicho procedimiento**, ofreciendo de esa forma algunas pautas y criterios de actuación para aquellas empresas que se vean inmersas en el mismo.

Para resolver cualquier duda o aclaración que sobre esta materia pudieran precisar, no dejen de plantearnos sus consultas.

Reciban un cordial saludo,

Fdo. Fernando Raposo
Rpble. Área Relaciones Laborales y SSL

Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2026.